

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que a la fecha no se ha informado al Despacho las resultas del comisorio para la entrega.

Sírvase proveer. Manizales, 22 de septiembre del 2022.

DANIELA PEREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL RESTITUCIÓN DE BIENES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO:	LUBIAN ALCIDES ARBELAEZ ARBOLEDA
RADICADO:	170013103005-2021-00260-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir a la parte demandante para que informe en el termino de 15 días si se ha efectuado la entrega del inmueble objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb37b410e3265cd01397b962ed607b29b7d2fdf6c4e17004413e02c798488158**

Documento generado en 20/10/2022 05:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>